

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12024 *Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de octubre de 2017 por la que se emplaza a una tercera persona interesada en el procedimiento ordinario n.º 34/2017*

Hechos

1. La entidad IOS Finance EFC, SA, interpuso un recurso contencioso-administrativo (actuaciones n.º 34/2017, que se siguen por el procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma) para reclamar los intereses de demora derivados de diferentes facturas, a causa de la desestimación presunta de la Reclamación administrativa interpuesta el 21 de diciembre de 2016 (con número de expediente administrativo 164-2016).
2. En cumplimiento de la normativa vigente, es necesario emplazar a la entidad Bioclaban, SL (con NIF B62756945) al procedimiento ordinario 34/2017 como tercero interesado, pero no ha sido posible efectuar el emplazamiento.
3. El Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma ha requerido al Servicio de Salud de las Islas Baleares con una diligencia de ordenación que en el plazo máximo de cinco días emplazase a dicha entidad por medio de los edictos que se publican en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a la entidad Bioclaban, SL, como parte interesada en el Recurso contencioso-administrativo PO 34/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma, para que pueda personarse como demandada ante dicho Juzgado en el plazo de nuevo (9) días.
2. Comunicar a dicha entidad que, si se persona fuera del plazo establecido, se la considerará como parte —si que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se persona, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerle ninguna otra notificación.

Palma, 23 de octubre de 2017

El director general,
Julio Miguel Fuster Culebras

